



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°219 de fecha 16 de agosto del año 2001, que designa en calidad de Plazo Indefinido a doña SANDRA OJEDA DETHLEFFSEN.
- 2).- Carta de fecha 11 de diciembre del año 2023, enviada por la funcionaria SANDRA OJEDA DETHLEFFSEN.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 7).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°219 de fecha 16 de agosto del año 2001, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primara a doña Sandra Ojeda Dethleffsen, a contar del 01 de agosto del año 2001, para cumplir funciones de Asistente Social, por un total de 44 horas semanales, en el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N°349 de fecha 25 de enero del año 2023, se nombra como Encargada del Programa de Atención de Cuidados Domiciliarios, a doña Sandra Ojeda Dethleffsen, a contar del 01 de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 3.- **Que**, mediante carta de fecha 11 de diciembre del año del 2023, la funcionaria doña Sandra Ojeda Dethleffsen, comunica a la Dirección Comunal su deseo de no seguir como encargada del Programa señalado anteriormente, por razones personales, a contar del año 2024.
- 4.- **Que**, dado que la Asistente Social de CECOSF Buenos Aires, asumió a partir del año 2024 otras funciones, se hace necesario cubrir dicha vacante, a través de funcionarios pertenecientes a la dotación.
- 5.- **Que**, en atención a la renuncia presentada por la funcionaria Sandra Ojeda Dethleffsen, y la vacante indicada anteriormente en CECOSF Buenos Aires, se hace necesario, redestinar a la funcionaria señalada anteriormente, por un total de 44 horas semanales, en dicho establecimiento. Dicha profesional cuenta con la experiencia y





conocimiento y la expertis para desempeñar correctamente sus funciones, a través de esta destinación.

6.- Que, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *“en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales.”*

7.- Que, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra “e) *que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente”*; del mismo modo, el artículo 70 señala: *“Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.”*

DECRETO:

1.- DESTINASE, a contar desde el día 01 de enero del año 2024, a la funcionaria doña **SANDRA OJEDA DETHLEFFSEN, Asistente Social, Categoría B, Nivel 5**, según Ley N°19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, a CECOSF Buenos Aires, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- ESTABLEZCASE, que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en Decreto Afecto N°219 de fecha 16 de agosto del año 2001.-

3.- NOTIFIQUESE, personalmente a la funcionaria antes referida, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el funcionario, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital_Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA